



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

Mod 94

DECRETO NÚMERO 0499 DE JULIO 19 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza 018 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
2. Que en el Título 7 *"De La Rama Ejecutiva"* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *"Función Administrativa"* y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
3. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y hacer cumplir la"*



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0499 JULIO 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

4. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

*"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.*

***El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación.*** (Negrilla Fuera de Texto)

8. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

***El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.***

***Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.***

***La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.***



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.**

**La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados.**

9. Que la Secretaría de salud, por medio del oficio S.S.G.E.A 133.136.01 – 01188, solicito la adición Recursos del Balance, toda vez que el Tesorero General y el Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío emitieron certificado de la misma, por un valor de **(\$12.226.60) DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE.**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

ESTRUCTURA PDD	CODIGO	DETALLE
UNIDAD EJECUTORA	1802	PRESTACION DE SERVICIOS
LINEA ESTRATEGICA	1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD
SECTOR	19	Salud y protección social
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud "Tu y Yo con servicios de salud"
BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	2020003630137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.
CODIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
CODIGO Y META DE PRODUCTO	1906025	Servicios de reconocimientos de deuda.
CODIGO Y NOMBRE CPC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud
FUENTE	152	EXCEDENTES APORTES PATRONALES ESE DPTO
VALOR	\$12.226.00	DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

10. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 25 de mayo de 2022 , según consta en la Acta No.017-22, analizó y estudió la solicitud de la Secretaría de Salud, para adicionar parcialmente recursos del balance, generados por el Departamento del Quindío al 31 de diciembre de 2021, con destino a garantizar la ejecución de los programas y proyectos relacionados anteriormente, cabe aclarar que el avance al cumplimiento de las metas establecidas se encuentran bajo la responsabilidad de las Secretarías, lo anterior dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por la ley , por valor de **(\$12.226.00) DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE**, siendo aprobada por unanimidad por los miembros del CODEFIS, de conformidad a la información presentada.

11. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió certificado, donde considera pertinente realizar la adición, con recursos del balance de la vigencia 2021, en el proyecto de inversión viabilizado y registrado en el banco de programas y proyectos de inversión del departamento del Quindío, en correspondencia con el plan de desarrollo "Tú y Yo Somos Quindío 2020-2023" y el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI- de la vigencia 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

10 de la Ordenanza No. 022 de 2014. (Certificaciones que hacen parte integral de este Decreto)

12. Que la asignación de los recursos correspondientes a los Excedentes Aportes Patronales ESE del Departamento, para los recursos mencionados en el numeral 9, se realizó conforme a las solicitudes realizadas por la Secretaría de Salud, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2022, con los recursos anteriormente contemplados.
14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **(\$12.226.60) DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE.**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 12,226.60
0318 - 12	Recursos de capital	\$ 12,226.60
0318 - 1210	Recursos del balance	\$ 12,226.60
0318 - 121002	Superávit fiscal	\$ 12,226.60
0318 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	\$ 12,226.60
0318 - 12100200233 - 152	Superávit Excedentes Aportes Patronales ESE del Departamento	\$ 12,226.60

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **(\$12.226.60) DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE.**, según el siguiente detalle:

**FONDO LOCAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
SUBCUENTA: 1802 PRESTACION DE SERVICIOS**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2	Gastos	\$ 12,226.60
1802 - 2.3	Inversión	\$ 12,226.60
1802 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 12,226.60
1802 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 12,226.60
1802 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 12,226.60
1802 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12,226.60
1802 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12,226.60



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0499 JULIO 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12,226.60
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12,226.60
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025	Servicios de reconocimientos de deuda	\$ 12,226.60
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.	\$ 12,226.60
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137.91122 - 152	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 12,226.60

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda  
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación  
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaría de Hacienda  
 Revisó (componente jurídico): María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda  
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz, Contratista, Secretaría de Hacienda